

Los orígenes del Ius Soli en Sudamérica en el siglo XIX

Dr. Diego Acosta
Universidad de Bristol
d.acosta@bristol.ac.uk

El continente americano tiene la peculiaridad en perspectiva de derecho comparado de preferir de manera clara al *ius soli* frente al *ius sanguinis* a la hora de determinar la nacionalidad de la persona. En efecto, 30 de los 35 países de las Américas contemplan esta opción. Si bien se ha escrito mucho sobre el caso de Estados Unidos, las razones históricas de la preferencia por el *ius soli* en el resto del continente no han sido exploradas con gran detalle.

En el caso sudamericano, los 10 países que obtuvieron su independencia en el siglo XIX optaron desde el inicio por el *ius soli*. Este era el modo más sencillo de transformar a sujetos coloniales en sujetos nacionales. Pero el *ius soli* también era un mecanismo de atracción de las migraciones europeas que se deseaban fervientemente. El mismo se unió a legislaciones de puertas abiertas en procesos de atracción de extranjeros que tuvieron tres intereses principales: el blanqueamiento de poblaciones mixtas en términos raciales, la población de territorios presentados como desiertos ignorando a las poblaciones indígenas que los habitaba, y la presentación del inmigrante europeo como aquel que, a través de las artes, ciencia e industria traería la civilización al continente.